



Resolución Directoral N° 003750 -2024

Sullana, 11 JUN 2024

Visto, el **INFORME N° 1156-2024/G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS**; y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDUGEL.S N° 000820-2024 de fecha 05.03.2024 se resuelve aprobar el contrato de AGUIRRE ZUMAETA, JACQUELINA MILUSCA, con DNI N° 73526929, en el código de plaza n° 523404813513, en la I.E 512 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES y con vigencia desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024.

Que, en revisión del expediente n° 16870- 2024 se evidencia que la vigencia del contrato es del 01.03.2024 al 31.12.2024, debiéndose modificar la RD UGEL.S N° 000820-2024 que por error tipográfico se ha consignado 05.03.2024, donde se adjunta el DNI para la rectificación del primer nombre, debiendo decir AGUIRRE ZUMAETA, JACQUELINE MILUSCA y siendo el número correcto DNI N° 73526924.

Que, el T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” en su Título III Revisión de los actos en Vía Administrativa, Capítulo I Revisión de Oficio, Artículo 212 incisos 1 y 2 referido a la rectificación de errores se tiene lo siguiente: 212.1.” **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**”; 212.2. “**La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original**”.

No obstante en atención a lo prescrito en el TITULO PRELIMINAR del T.U.O de la Ley 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” se tiene que en su **Artículo IV.- PRINCIPIOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO inciso 1°** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: **numeral 1.3 “Principio de**

impulso de oficio.- Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, dado el análisis y revisión de la Resolución Directoral N°000820-2024 y el expediente, se tiene en cuenta que la resolución de **APROBAR CONTRATO PRESENTA ERROR MATERIAL (TIPOGRAFICO) al consignar apellidos y nombres y doc. de identidad, no coincidiendo con lo solicitado por el docente**, debiendo en ese sentido proyectarse la correspondiente rectificación de las Resolución Directoral 000820-2024 UNICAMENTE de la siguiente manera:



RD N°	DATOS DEL CONTRATO		
	DATOS DEL CONTRATO	DICE	DEBE DECIR
0820-2024	APELLIDOS Y NOMBRES	AGUIRRE ZUMAETA, JACQUELINA MILUSCA	AGUIRRE ZUMAETA, JACQUELINE MILUSCA
	DOC. DE IDENTIDAD	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 73526929	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 73526924

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del **Informe N° 1156-2024 G.R-PIURA- UGEL-SULLANA-AADM/PERS** y contando con las visaciones respectivas de los jefes de las áreas correspondientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Sullana en señal de conformidad.

Que, en concordancia con el T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, y en uso de las facultades que le confiere la la R.D.R. N°16572-2023-DREP de fecha 27.12.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Directoral N° 0820-2024 de fecha 05.03.2024.

ARTICULO SEGUNDO. - MODIFICAR, en atención a la documentación sustentatoria el **ARTÍCULO PRIMERO, inciso 1.1** de la Resolución Directoral N° 0820-2024 de fecha 05.03.2024; SOLO Y UNICAMENTE en atención a lo siguiente:



RD N°	DATOS DEL CONTRATO		
	DATOS DEL CONTRATO	DICE	DEBE DECIR
0820-2024	APELLIDOS Y NOMBRES	AGUIRRE ZUMAETA, JACQUELINA MILUSCA	AGUIRRE ZUMAETA, JACQUELINE MILUSCA
	DOC. DE IDENTIDAD	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 73526929	DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 73526924

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que señala la Ley a **AGUIRRE ZUMAETA, JACQUELINE MILUSCA** al correo jacqui4697@gmail.com

Regístrese y Comuníquese,



Dra. Maximina Angelica Deza Sanchez
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana



MADS/D.UGEL.S
EEEF/UAJ.
SFMS/D.AADM
MLB/PERS(e)
MRG